



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS Y ORIENTING ONGD

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Institucional, que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS con RUC N° 20175083937, representada por su alcalde el Sr FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO, identificado con DNI N-º 27904688 con domicilio legal en: Jr. Leoncio Prado N° 360, la **PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA** a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** ; y de la otra parte la **ONGD ORIENTING** representada por su Presidente Sr. **Jorge Luis Rey Rodríguez**, con DNI N° **07826049** con **R.U.C. N° 20602955690**, con domicilio legal en el Jr. Rodolfo Route 256 distrito de Magdalena del Mar Provincia de Lima, a quien en adelante se denominara **ORIENTING**, en los términos y condiciones siguientes:

Siendo que ambas instituciones tienen como finalidad propiciar el desarrollo humano sostenible, y el desarrollo local, mediante el presente convenio aúnan esfuerzos para el bien común de la comunidad, en los términos y condiciones siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

LA MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y económica y administrativa en los asuntos de su competencia es una institución de servicio a la comunidad, cuyo fin es mejorar la calidad de vida de los pobladores de LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, a través de la promoción laboral y empresarial con asistencia en la salud y la educación porque tiene vocación de servicio social para el bienestar y desarrollo del distrito en base a una gestión transparente en conductas y acciones administrativas – operativas, para la generación presente y las futuras.

ORIENTING es una Asociación Civil sin fines de lucro multisectorial, debidamente inscrita en los Registros Públicos de la ciudad de Lima con Hoja electrónica N° 14035599, así mismo desde el mes de mayo del 2018, está inscrita en el registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Receptoras de Cooperación Internacional – APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 015-92-PCM con Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2011/APCI-DE y sus modificatorias y demás normatividad vigente sobre Cooperación Técnica Internacional, miembro en la Organización de las Naciones Unidas en el programa de la Global Alliance of NGO's For Road Safety, cuyo objetivo principal es el de contribuir a propiciar el desarrollo integral de las áreas rurales y urbano marginales de las zonas más deprimidas del ámbito de intervención en el distrito de Pomahuaca en los campos de Educación (infraestructura y mobiliario), Salud (centros médicos, postas, hospitales), Saneamiento (agua potable, agua residual o aguas negras),Infraestructura vial (caminos rurales, caminos vecinales, trochas, carreteras),Producción, defensa del Ecosistema, Reforestacion y protección del Medio Ambiente (tratamiento de agua potable, tratamiento de aguas



residuales, tratamiento de los residuos sólidos). Así mismo en las áreas del deporte, arte y turismo

ORIENTING trabaja bajo el modelo denominado desarrollo integral, con el que se pretende coadyuvar en la medida de sus posibilidades, a resolver las necesidades más urgentes de la población infantil y adulta para de alguna manera lograr un Desarrollo Humano Sostenible. La metodología de trabajo se basa en la puesta en marcha de proyectos de cooperación, a través de acciones conjuntas con las instituciones locales, mediante la ejecución de programas y proyectos con un enfoque esencialmente participativo.

Los financiamientos que se puede aprobar de acuerdo al rubro y a la fuente cooperante son.

- 1.- Cofinanciamiento (con aporte en un porcentaje del 10 al 20% de la entidad local)
- 2.- Donación (Cubre el 100% del financiamiento)
- 3.- Préstamo a tasa libor. (a plazo de 10,20 y 30 años)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente documento es definir y establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre **LA REGION Y ORIENTING**, para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en los diversos sectores de desarrollo. Asimismo, realizar una serie de actividades conjuntas en beneficio de los habitantes de la zona, con especial relevancia en la infancia y juventud. Estas acciones conjuntas se ejecutarán de manera específica a través de la suscripción de convenios específicos, que para cada caso o rubro suscribirán ambas partes.

CLAUSULA TERCERA: MODALIDADES DE LA COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y AMBITO DE INFLUENCIA

1. Diseño y ejecución conjunta de proyectos y actividades que faciliten el cumplimiento de los compromisos tanto de **ORIENTING** como de **LA MUNICIPALIDAD (REGION)**.
2. Propiciar la colaboración activa de la población beneficiada en los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.
3. El presente convenio no impide a ninguna de las partes, el celebrar convenios similares con otras instituciones.
4. El ámbito donde se desarrollará el convenio, es la provincia de coronel Portillo de la Región de Ucayali.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES **Sección 4.01 De ORIENTING**

- a) Preparar perfiles de proyectos y/o programas en los ámbitos temáticos definidos con las instituciones involucradas.
- b) Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD (REGION)** la organización e implementación de procesos participativos de consulta en diferentes ámbitos.
- c) Buscar los recursos financieros que solventen el financiamiento de las actividades o proyectos que por común acuerdo se hayan definido como viables para su ejecución.



d) **ORIENTING ONGD**, según presupuestos que alcance y conforme a criterios de prioridad, en coordinación y común acuerdo con **LA MUNICIPALIDAD (REGION)**, establecerá los proyectos específicos y actividades a desarrollar.

e) Fortalecimiento de capacidades en gestión y técnico productivas de los miembros de la colectividad con menos recursos que les permitan incorporarse en procesos productivos de bienes y servicios e incluirse en el mercado sea individualmente o en grupo, y puedan mejorar el ingreso familiar y desde luego su calidad de vida.

Sección 4.02 De LA MUNICIPALIDAD (REGION)

a) Coordinar, facilitar, difundir, colaborar y respaldar con las actividades planificadas y realizadas por **LA ONGD** para la preparación de los programas, proyectos o actividades de mutuo interés, establecidas como objetivos del presente convenio, según disponibilidad presupuestaria.

b) Respalda y apoyar los programas y proyectos que, en el marco de los objetivos señalados en el presente convenio, **LA ONGD** ponga a consideración de la cooperación internacional, para la gestión de recursos técnicos y financieros. Apoyar en las gestiones para obtener Contrapartida de recursos financieros que cofinancien proyectos o actividades en beneficio de poblaciones objetivos ya definidas, así como respaldar y apoyar los programas y proyectos que en el marco de la cooperación internacional, para la gestión de recursos técnicos y financieros.

c) Proporcionar información y documentos para la consecución de los objetivos señalados en el presente convenio.

Sección 4.03 AMBAS INSTITUCIONES se comprometen a:

1. Firmar convenios específicos de ejecución en caso de aprobarse un programa o proyectos relacionados a los sectores definidos en el objeto del presente convenio, en los cuales se incluirán los aspectos programáticos, administrativos, financieros y patrimoniales emergentes del financiamiento a obtenerse, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación. O cualquier otra condición que pueda ser exigida por la fuente financiera.

2. Coordinar de forma permanente para garantizar el éxito de los programas y proyectos a ejecutarse, dando cuenta al Consejo Municipal cada 6 meses de la ejecución del programa.

3. En base a las evaluaciones que se realicen, proponer las enmiendas pertinentes, e informar a la otra parte sobre los problemas que afecten la buena marcha de los proyectos. En caso de tratarse de temas de importancia capital no susceptibles de ser resueltas mediante comunicaciones directas, se procederá a la suscripción de las adendas correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo de ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: NOMINACION DE REPRESENTANTES: ORIENTING acredita a **Jorge Luis Rey Rodríguez** con DNI. N°07826049 y **LA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS acredita a Flavio Carlos Machuca Romero con DNI N°27904688, como sus representantes para todos los efectos del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio será disuelto por las siguientes causales:

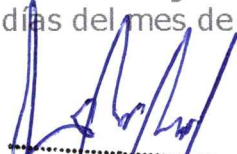
1. Por finalización de la vigencia del presente convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo.
2. Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por falta de financiamiento para la ejecución de proyectos y/o programas.
5. Por disolución de las instituciones involucradas en el presente documento.
6. Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionados mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la misma colaboración para la solución de las divergencias.

CLAUSULA NOVENA: VALIDEZ Y CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las partes, estando conforme con las exigencias y contenido de cada una de las cláusulas del presente Convenio, en el cual no ha mediado vicio de voluntad alguno que lo invalide, firman en la ciudad de Cajamarca a los 17 días del mes de diciembre del 2021.



JORGE LUIS REY R.
PRESIDENTE
ORIENTING

ORIENTING ONGD
Jorge Luis Rey Rodríguez





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
Flavio Carlos Machuca Romero